



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinte de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00141-00

De conformidad con lo normado en el inciso 2° del Núm. 2 del Art. 386 del C. G. P., se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del Dictamen Estudio Genético de Filiación que milita a instancia del expediente digital, para que, si a bien lo tienen, soliciten aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c3194b4f1ddf610f6958be4e0fa2e2c5804fefdc6e3865318cbb5f3360c87b3

Documento generado en 21/01/2022 01:19:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>